

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.946

Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 70 del 16/01/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE LIMA – PERÚ.	6
N° 71 del 16/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	6
N° 72 del 16/01/2017 – M.S.P. – APRUEBA REGLAMENTACIÓN. LEY N° 7786. CREA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA, UN SISTEMA INTERSECTORIAL E INTERDISCIPLINARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS DE CÁNCER INFANTO-JUVENIL. (VER ANEXO)	7
N° 73 del 16/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	8
N° 75 del 16/01/2017 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	9
N° 76 del 16/01/2017 – S.G.G. – AMPLÍA AUTORIZACIÓN. DECRETO N° 39/2017. COMISIÓN OFICIAL CIUDADES DE ANTOFAGASTA Y COPIAPO – CHILE.	10
N° 80 del 16/01/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2014. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 74 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA ING. NATALIA INÉS RANGEÓN, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE PROSAP. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	13
N° 75 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA MERCEDES MATEO, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL. SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.	13
N° 78 del 12/01/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRA. BARRIOS JUANA FAUSTINA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 79 del 16/01/2017 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADENDA. SR. JUAN IGNACIO DINARDO. (VER ANEXO)	15
N° 2682 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MERCEDES VERÓNICA MARTÍN, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA..	16
N° 2683 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. VERÓNICA ROMANO FALCÓN, EN EL CARGO DE DIRECTORA ADJUNTA DE ASUNTOS TÉCNICOS. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA..	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 69 del 12/01/2017 – M.C. y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. GUSTAVO RUBÉN AGÜERO.	17
N° 74 del 16/01/2017 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. DRA. AURELIA AGUSTINA BARRIOS SANJUANELLO.	18
N° 77 del 16/01/2017 – M.SEG. – RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MARCELO RAMON ROSADO. POLICÍA DE LA PCIA.	18
N° 78 del 16/01/2017 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. ADRIANA MARCELA VÁZQUEZ.	19
N° 79 del 16/01/2017 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. OF. SUB. AY. CÉSAR FACUNDO VILLA. POLICÍA DE LA PCIA.	19
N° 81 del 16/01/2017 – M.S.P. – DECLARA INADMISIBLE RECURSO DE ALZADA. SR. OSCAR OMAR VALDIVIEZO.	20
N° 82 del 16/01/2017 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA NABORS INTERNATIONAL	20

ARGENTINA S.R.L.

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 73 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. JULIA ADRIANA AGUIRRE.	21
N° 76 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ.	21
N° 77 del 12/01/2017 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. MARCELA SILVINA YAPURA.	22
N° 80 del 16/01/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. WALTER FEDERICO LAUREANO.	22
N° 81 del 16/01/2017 – M.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LAURA VERÓNICA MANCILLA Y MARÍA PAULA AGÜERO.	23
N° 82 del 16/01/2017 – M.GOB. – DESIGNA PERSONAL EN CARGO POLÍTICO. SR. JOSÉ LUIS GALLO.	23
N° 2684 del 12/12/2016 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1675/2016. ACLARATORIA DE EQUIVALENCIA REMUNERATORIA. PERSONAL TEMPORARIO. DRA. ANA DOLORES CABRERA DE VAN CAUWLAERT.	24

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA- N° 02/2017 .-	24
---	----

CONCURSOS DE PRECIOS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 01/2017	25
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 02 ADQUISICION	25

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 10/2017	26
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-42578/16 – RÍOS CALCHAQUÍ Y BLANCO – DPTO. CACHI	26
---	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA SRES. RINALDI ANTONIO Y NAVARRO RINA NORMA	27
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ ALLIO, HERIBERTO IVAN- EXPTE. N° 4.188/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	32
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.	34
------------------------	----

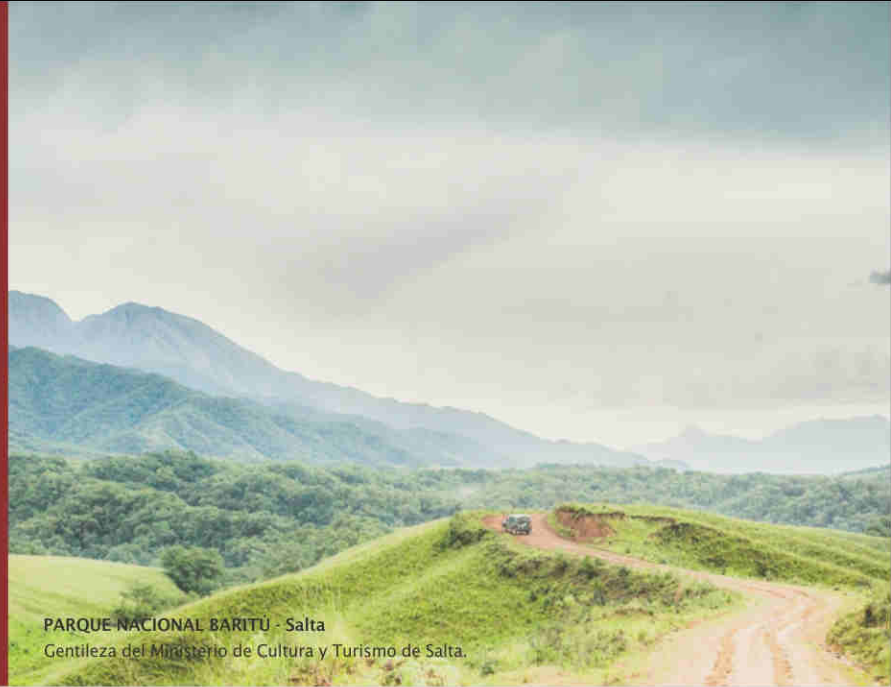
SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CAFAYATE	36
GRUPO DE MUJERES ESPERANZA DEL PUEBLO ORIGINARIO KOLLA – IRUYA (EXTRAORDINARIA)	36

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/01/2017	37
---	----



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 70

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-10275/2017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dra. Liliana Esther Mazzone, solicita autorización para viajar en comisión oficial hacia la ciudad de Lima, República del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es la participación de la nombrada en la presentación de "Quántica", la primer revista de análisis estadístico de comunicación política, que tendrá lugar en la citada ciudad y que cuenta con el apoyo de la Cumbre Mundial de Comunicación Política;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/2008, 4.308/2010 y 1.622/2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión oficial que realizará la Dra. **Liliana Esther Mazzone**, Coordinadora de Relaciones Internacionales e Institucionales de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, hacia la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 23 y 27 de enero del corriente año, autorizándose el gasto de pasajes vía aérea, y debiéndosele liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Curso de Acción: Delegación Casa de Salta en Capital Federal – Ejercicio vigente

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018992

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 71

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-277099/2016-0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

CONSIDERANDO

Que se crea un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como ámbito subjetivo y objeto el garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración recíproca de las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "JUAN GALO LAVALLE" en nuestro ámbito territorial, el cual tiene establecimiento en un inmueble sito en Carlos Outes s/N° de esta ciudad;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 351/16, no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018993

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 72

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes n°s 41069/16–código 321 original, cde. 2 y cde. 1

VISTO la Ley n° 7786, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 144, inciso 3° de la Constitución Provincial corresponde al Poder Ejecutivo la potestad de reglamentación de las leyes, en virtud de la cual se dicta el presente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la reglamentación de la Ley n° 7786, que creó en el ámbito de la Provincia de Salta, un Sistema intersectorial e interdisciplinario para la atención de los tratamientos de cáncer infanto–juvenil, que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018994

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 73

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–277086/2016–0

VISTO el Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que se crea un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como ámbito subjetivo y objeto el garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración recíproca de las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Monseñor Carlos Mariano Pérez" en nuestro ámbito territorial, el cual tiene establecimiento en un inmueble sito General Anselmo Rojo N° 51 del Barrio Municipal de nuestra ciudad;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 352/16, no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018995

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 75

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–277110/2016–0

VISTO el Convenio Especifico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO

Que se crea un marco de cooperación recíproca obedeciendo a acciones concretas y políticas públicas definidas en el "Plan Nacional de Primera Infancia", aprobado por Decreto del PEN N° 574/2016, el cual tiene como ámbito subjetivo y objeto el garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, todo ello en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que el mismo tiene por objeto la colaboración reciproca de las partes para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "Obispo Mugerza" en nuestro ámbito territorial, el cual tiene establecimiento en un inmueble sito en Pedro Zarate N° 350 Barrio

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Martín M. de Güemes de la localidad de Orán;

Que las partes contratantes o firmantes del Convenio en cuestión, han detallado las obligaciones dimanadas de la firma del presente Convenio en el Anexo I que forma parte integrante del mismo;

Que cabe destacar el financiamiento para la concreción del convenio por parte de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, cuyas sumas se encuentran detalladas en clausula Tercera y Cuarta del mismo;

Que los Centros de Desarrollo Infantil y/o Centros de Primera Infancia son reglados por la ley N° 26233, la cual establece en el artículo 2° que se entenderá a estos como: "...los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta CUATRO (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia en su Dictamen N° 350/16, no advierte reparo de orden legal para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Específico para la Implementación del **Plan Nacional de Primera Infancia** celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de la Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta y su Anexo I que forma parte del presente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018996

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 76

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-284.088/2016 Cpde. 1

VISTO el Decreto N° 39/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza la comisión oficial del señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias, a las ciudades de Antofagasta y Copiapó – República de Chile, entre los días 15 y 21 de enero de 2017, en el vehículo particular, dominio AA-376-RE;

Que el citado funcionario informa que por inconvenientes en el vehículo particular,

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

será necesario afectar a dicha comisión al vehículo oficial identificado como Camioneta Toyota, Dominio OHB-101 e incluir en la misma, a los agentes Diego Evaristo Cari, (chofer) y Raúl H. Martínez, dependientes de la Gobernación;

Que el Dr. López Arias informa que se modifica la fecha de la Comisión, realizándose entre los días 15 y 19 de enero de 2017;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, que incluya a los señores Cari y Martínez y modifique los días de la comisión y el vehículo a utilizar para la misma, efectuándose la pertinente ampliación de la erogación de gastos autorizados oportunamente;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 1622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la autorización conferida por Decreto N° 39/2017, incluyéndose en la comisión oficial a los señores: **Diego Evaristo Cari, DNI N° 21.792.515** (chofer) y **Raúl H. Martínez, DNI N° 13.118.627**, personal dependiente de la Gobernación, dejando establecido que la misma se llevará a cabo entre los días 15 y 19 de enero de 2017, en el vehículo oficial marca Toyota, Dominio OHB-101, debiéndoseles liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente y la provisión de \$8.000 (Pesos: Ocho mil) como fondos eventuales para gastos de combustibles e imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se Imputará a la partida del Curso de Acción del ZICOSUR – Jurisdicción 01. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018997

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 80

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARIA DE FINANZAS

Exptes. N°s 136 – 169.999/16, 11 – 191.888/16, 48 – 13.564/15 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.014 y;

CONSIDERANDO:

Que la partida de recursos a incorporar corresponde al rubro De SIS. T. AU.;

Que la Ley N° 7.813 de Presupuesto Ejercicio 2.014, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de gastos en la jurisdicción pertinente de la Administración Centralizada;

Que corresponde aprobar la incidencia de estos movimientos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA);

Que asimismo resulta necesario aprobar, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.014;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórense al Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, la partida de Recursos por Rubro correspondiente, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.813, por un Importe total de \$194.336,43 (Pesos ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de la partida de Gastos por Objeto de Administración Central por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.813, las transferencias de partidas de Gastos por Objeto efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de Administración Central, por un importe total de \$ 9.240.613,76 (Pesos nueve millones doscientos cuarenta mil seiscientos trece con setenta y seis centavos), según detalle obrante en Anexos III a V de este decreto.

ARTÍCULO 4°: Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.813, la incorporación de las partidas de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.014 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$294.336,43 (Pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo VI y VII del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 211/14, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.014, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 7566087, 7606825, 7608047 y 7608084, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 6°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.813.

ARTÍCULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018998

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 74

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Ing. Natalia Inés Rangeón, D.N.I. N° 30.189.973, para el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto Decisión Administrativa N° 146/15, a través de la cual se designa a la Dra. **MARÍA MERCEDES MATEO, D.N.I. N° 20.707.319**, en el cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Ing. **NATALIA INÉS RANGEÓN, D.N.I. N° 30.189.973**, en el cargo de Directora General del PROSAP de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con remuneración equivalente a Director General, con vigencia al 01 de diciembre de 2016 y con retención de su cargo de Planta Permanente en el mismo organismo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100018999

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 75

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de contar con la Dirección General de Producción Sustentable en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Mercedes Mateo, D.N.I. N° 20.707.319, reúne las condiciones para cumplir adecuadamente con las tareas a desempeñar en la mencionada Dirección General;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20°, inciso 3°, de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **MARÍA MERCEDES MATEO, D.N.I. N° 20.707.319**, en el cargo de Directora General de Producción Sustentable de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, con remuneración equivalente a Director General, con vigencia al 01 de diciembre de 2.016.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO.3°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019002

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 78

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 9337/16 – código 171

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la designación de diverso personal en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las políticas de Estado en materia de empleo público, por Decreto n° 643/16 se ratificó en todos sus términos la Resolución n° 0460/16 del Ministerio del rubro mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo para el Personal comprendido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, suscripta por el señor Ministro de Salud Pública, funcionarios y diversos dirigentes gremiales;

Que en el punto 7 del Acta citada se acordó iniciar los trámites para la designación temporaria de aquellos agentes cuya incorporación, en carácter de contratados, se haya efectuado hasta el 31/12/14;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

agregada que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que a fs. 306, el Programa Personal del Ministerio del rubro informa que el presente trámite cumple con las previsiones del artículo 1°, inciso B) Gastos en Personal segundo párrafo del Decreto n° 4955/08;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta–Ley n° 7678, artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y en los Decretos n°s. 4955/08 y 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de la presente y por el término de un (1) año, designar en carácter de personal temporario en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, en los cargos, agrupamientos, subgrupos, regímenes horarios y funciones que en cada caso se indica, a los agentes nominados en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción 081005000600, Gastos en Personal, Ejercicio vigente, del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019003

Salta, 16 de enero de 2017

DECISION ADMINISTRATIVA N° 79

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3983/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial informa que se mantienen las necesidades y razones que motivan la contratación del prestador;

Que debe aprobarse la Adenda correspondiente al contrato disponiendo el monto dispuesto para la contraprestación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3) de la Ley N° 7905 y a lo establecido per el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar el Contrato de Servicios firmado entre el señor Coordinador de Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial y el señor **Juan Ignacio Dinardo – D.N.I. N° 27.937.617**, con vigencia al 1° de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2017.

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios que se prorroga en el presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019004

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2682

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Mercedes Verónica Martín para el desempeño de la mencionada función, contando con la vacante producida por la renuncia de la Dra. Ana Carolina Geist a dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Dra. Mercedes Verónica Martín – DNI N° 26.627.858, en el cargo de Directora General de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración a la prevista en la Decisión Administrativa N° 1038/2016, dejándose sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 431/2016.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica. Ejercido Vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019000

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2683
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Adjunto de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Dra. Victoria Romano Falcón para el desempeño de la mencionada función, contando con la vacante producida por la baja en el cargo, de la Dra. Mercedes Verónica Martín;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. **Victoria Romano Falcón – DNI N° 31.338.732**, en el cargo de Directora Adjunta de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente, con una remuneración equivalente a Director General y con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo, dejando sin efecto la asignación interina de funciones, dispuesta por Decreto N° 353/2012.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019001

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de enero de 2017

DECRETO N° 69
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 59 – 218.820/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. **Gustavo Rubén AGÜERO – D.N.I. N° 13.844.590**, en la categoría de "creador literario",

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

con encuadre legal en los arts. 2º, 3º inc. d), 4º inc. c), y 5º inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019006

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 74

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 131615/12-código 220 original y corresponde 2 y 19826/14 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 11 de febrero de 2012, aplícase a la doctora **AURELIA AGUSTINA BARRIOS SANJUANELLO, D.N.I. n° 92.079.413**, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, pediatra de la Coordinación General Primer Nivel de Atención Área Capital, la sanción de cesantía prevista en el artículo 15, inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y Decreto n° 2689/97 vigente al momento de los hechos.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019007

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 77

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-667/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia **MARCELO RAMÓN ROSADO, D.N.I. N° 17.355.762**, Clase 1.965, Legajo Personal N° 10.139, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019005

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 78

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-23681/2013-0, Adj. 159-90962/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. **Adriana Marcela Vázquez, D.N.I. N° 26.045.191**, en contra el Decreto N° 1127/16, en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019008

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 79

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-118.149/15 y Adj.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, **CÉSAR FACUNDO VILLA, D.N.I. N° 34.606.337**, Legajo Personal N° 17.842, en contra de la Resolución N° 269/15 del Ministerio de Seguridad, atento a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019009

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 81

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 36220/09, 26488/11, 30634/11, 36220/09 corresponde 1001, 36220/09 corresponde 1002, 35779/11, 36220/09 corresponde 1003, 36220/09 corresponde 1005, 36220/09 corresponde 1006, 36220/09 corresponde 1007, 28165/12, 36220/09 corresponde 1008, 36220/09 corresponde 1009, 36220/09 corresponde 1010 – código 74

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese inadmisibles el Recurso de Alzada interpuesto por el señor **ÓSCAR OMAR VALDIVIEZO, D.N.I. n° 14.085.218**, contra la Resolución n° 56-D/13 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019010

Salta, 16 de enero de 2017

DECRETO N° 82

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 468.611/12 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma **Nabors International Argentina S.R.L.**, en contra de la Resolución N° 854/14 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019011

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 73
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34-270703/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **JULIA ADRIANA AGUIRRE, D.N.I. N° 27.571.284**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 13 de Febrero de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019013

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 76
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34-270674/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **MIGUEL ESTEBAN NUÑEZ, D.N.I. N° 30.148.643**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 28 de Febrero de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019014

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 77
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 34-270639/16-0

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la señora **MARCELA SILVINA YAPURA, D.N.I. N° 20.212.502**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 17 Febrero de 2.017, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019015

Salta, 12 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 80
MINISTERIO DE GOBIERNO
Expte. N° 292-268995/2016

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación del señor **Walter Federico Laureano – D.N.I. N° 16.307.007** a partir del 21 de Enero de 2017 y por el termino de 5 (cinco) meses, en carácter de personal temporario en la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Comunicación – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 20/01/2017

Salta, 16 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 81

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30052-248952/2016

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de **Laura Verónica Mancilla, D.N.I. N° 27.252.129**, y **María Paula Agüero, D.N.I. N° 24.514.571** en carácter de Personal y Temporario en la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 07 de Enero de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones a las dispuestas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Subsecretaría del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 20/01/2017

OP N°: SA100019017

Salta, 16 de enero de 2017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 82

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 292-239238/16

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Sr. **José Luis GALLO – DNI N° 16.658.923**, en carácter de Cargo Político – Nivel 1, conforme al artículo 24 del Decreto N° 1178/96, en la Secretaría de Comunicación, dependiente del Ministerio de Gobierno, para cumplir funciones de Técnico del Móvil de Transmisión Satelital a partir de la firma del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente a la Secretaría de Comunicación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez

Fechas de publicación: 20/01/2017

OP N°: SA100019018

Salta, 12 de diciembre de 2.016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2684

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la presente, dejar establecido que la equivalencia remuneratoria para la designación temporaria dispuesta por Decisión Administrativa N° 1675/2016 de la Dra. **Ana Dolores Cabrera Van Cauwlaert – DNI N° 30.221.156**, corresponde al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Secretaría Legal y Técnica. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/01/2017
OP N°: SA100019012

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

COORDINACIÓN DE FARMACIA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2017

Objeto: Adquisición de medicamentos de alto costo.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2017 – horas 10:30

Precio del pliego: \$179.- (Pesos: ciento setenta y nueve)

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Tel: 0387 4323185
Salta – Capital o en la página web: www.ipssalta.gov.ar

Venta de pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta-Capital

Lugar de apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital

Nahuel Sebastián Sánchez, COORDINADOR DE POLÍTICAS SOCIALES

Factura de contado: 0001 – 00071753
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058162

CONCURSOS DE PRECIOS

**AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. S.A.
PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2017**

Obra: "Construcción Pozo Profundo y Obras Complementarias en B° 125 Viviendas – San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán"

Expediente N° 14509/17

Destino: San Ramón de la Nueva Orán – Dpto. Orán

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses

Recepción de Ofertas: 24/02/2017 – Hasta – Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 24/02/2017 – Horas: 12:00

Sistema: Sobre único

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100)

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido los días Viernes 27, Lunes 30 y Martes 31 de Enero de 2017, previo depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa. N° 3-100-0940197459-4 o CBU N° 2850100-6 3009401974594-1 de Banco Macro S.A. y presentación de dicho comprobante en forma personal, de 07:30 a 13:30 horas en el Sector de Atención al Usuario, calle España 887 de la ciudad de Salta. Una vez acreditada la compra del pliego, el mismo podrá ser retirado de la oficina del Departamento de Abastecimiento.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura de Ofertas: Departamento de Abastecimiento – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: El pliego podrá ser consultado en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar o en el Departamento de Abastecimiento, mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411, a partir del día 27 de Enero de 2.017.

Dr. Mario Oieni, ASESOR GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006630
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058164

**H.P.G.D. "SAN BERNARDO"
SERVICIO GESTIÓN COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS N° 02**

Adquisición: "Insumos p/Laboratorio de Patología"

Monto oficial: \$ 74.292,00

Fecha de apertura: 03-02-2017 – Hs: 10:00

Destino: Anatomía patológica

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: Servicio Gestión de compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Pliegos sin cargo inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00006624
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058142

CONTRATACIONES DIRECTAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
LEY 6838 N° 10/2017
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: "Construcción Cubierta para Patio Esc. N° 4379 "Padre Claret" Localidad de Iruya – Dpto. Iruya –Prov. Salta"

Expediente: 351-101906/2014

Localidad: Iruya

Departamento: Iruya

Procedimiento de contratación: Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Modalidad de contratación: Ajuste Alzado

Fecha de apertura: lunes 06 de febrero de 2017 – Horas 11:00

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto oficial: \$757.663,60 (Pesos setecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con sesenta centavos)

Precio del legajo: \$757,00 (Pesos setecientos cincuenta y siete)

Consulta y venta de pliegos: Entre los días lunes 23 de enero de 2017 y miércoles 25 de enero de 2017 hasta horas 14:00 en la Secretaria de Obras Públicas.

Cra. Claudia Gulezzi, CONSULTORA EN MATERIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006628
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058161

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RESOLUCIÓN N° 388
REF. EXPTE. N° 34-42578/16.

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 388 del día 21/11/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambos márgenes de los Ríos Calchaquí y Blanco, entre los puntos 6, 7 y 1 de la matrícula N° 316 del Departamento Cachi. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 20 de Diciembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Sandra Mabel Siegrist,
ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071742
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058135

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

NOTIFICACIÓN

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA NOTIFICA POR ESTE MEDIO A LOS SRES. RINALDI ANTONIO (D.N.I. N° 2.963.042) y NAVARRO RINA NORMA (D.N.I. N° 7.773.359), DE LA RESOLUCIÓN IPV N° 1168 DEL 06/10/2016 RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MZNA 325 b – PARCELA 14 – DEL GRUPO HABITACIONAL DESIGNADO COMO “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”, CUYO TEXTO COMPLETO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACIÓN:

SALTA, 06 OCT 2016. RESOLUCIÓN N° 1168. Legajo B-1230. VISTO el legajo B-1230, perteneciente a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO (D.N.I. N° 7.773.359), adjudicatarios de la vivienda identificada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”, mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014; y CONSIDERANDO: Que atento lo actuado en el Legajo del Visto, el Área Jurídica se expide a fs. 91/93 mediante Dictamen N° 312/16, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad: “Ref. legajo: R1230 Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio. AREA JURÍDICA, 23/08/16... “Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a la Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14–

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

B° 47 Viviendas San Ignacio. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan: “Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó bajo el régimen de tenencia precaria según surge del “Acta de Tenencia Precaria” de fs. 56 y de la Resolución IPV N° 331/14 de fecha 29/08/2.014. “Que conforme surge de fs. 59, 60, 61, 63, 85 y 86 se efectuaron Inspecciones de Habitabilidad en la referida vivienda, en las cuales no solo se constata que los adjudicatarios de referencia no habitan la vivienda otorgada. Sino que también se verifica que la unidad es ocupada por la Sra. Juárez Mercedes y su hija quien manifiesta en inspección de fs. 61 que el Titular se encontraría internado en el hospital y que ellas cuidan la vivienda hasta su regreso. Téngase presente que los titulares no comunicaron cambio alguno en el grupo familiar declarado ante este organismo en los términos Cláusula octava del Acta de Tenencia Precaria, lo que nos lleva a concluir que la vivienda está siendo ocupada por terceros extraños y no autorizados por este organismo, incumpliendo así los adjudicatarios otra de las obligaciones asumidas al suscribir el acta de tenencia precaria la cual en cláusula quinta reza: Por el término de cinco años contados a partir de la fecha, el tenedor deberá destinar el inmueble única y exclusivamente al USO HABITACIÓN del o los titulares y el grupo familiar declarado en su inscripción, quedándole prohibido darle otro destino, cederla, transferirla, darla en préstamo de uso o arrendarla total o parcialmente. Se deja expresamente establecido que cualquier acto de disposición física o jurídica de la unidad habitacional realizado por el adjudicatario en violación de la presente clausula, no será aprobado por el Instituto Provincial de la Vivienda, dando derecho al organismo a dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la recuperación del inmueble...´ por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria y reglamentación vigente. “Que a efectos de los resultados negativos que arrojaron las inspecciones realizadas en lo que concierne a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa, se procedió en legal tiempo y forma al envío de `Notificación de Ocupación´ en fecha 23/05/16 rolante a fs. 64, intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria, posibilitando así su derecho de defensa, de ser oído y aportar pruebas. “Que en virtud de dicha notificación, los adjudicatarios presentan descargo al cual remito a fs. 66/82. Analizado el descargo del Sr. Rinaldi afirma habitar la vivienda, surge aquí una contradicción con su supuesta ahijada quien manifiesta que el titular se encontraría internado y que ella le cuida la vivienda hasta su regreso, lo que nos permite concluir que dichas manifestaciones son falsas pretendiendo con ellas burlar la reglamentación y controles de este organismo. Sin perjuicio de ello y a los efectos de proveer el descargo presentado por el Sr. Rinaldi se ordenan nuevas inspecciones no encontrando en ninguna al Sr. Rinaldi, atento que se tiene en cuenta el problema de salud de su mujer, sino todo lo contrario, nuevamente se encuentra a la Sra. Juárez y su hija conforme consta a fs. 86.“Que en virtud de lo supra expuesto, constancias de autos los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la OBLIGACIÓN DE HABITAR la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 032 que en su art. 7° inciso 1 que reza: `...se establecen como causales de de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, las siguientes: 1.-< La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores´. “Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asume la OBLIGACIÓN que expresamente reza su cláusula primera, cito: `...La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida.´; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta de Tenencia Precaria. “Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que los adjudicatarios no presentan una real necesidad de vivienda, lo que va en detrimento de aquel que si la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no solo contra el espíritu que persigue la política de ésta Institución que no es otro que la de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado por la `CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS´, y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; provocando esta conducta desaprensiva de quien no habita efectivamente la vivienda otorgada, situaciones totalmente injustas e ilegítimas que se configuran con la usurpación, y que a su vez se agravan con la presentación de Recursos de Amparo, buscando avalar como dije, situaciones ilegítimas e ilegales, causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aun así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante éste Instituto. “Por todo lo expuesto opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Rinaldi Antonio; Navarro Rina Norma – MANZANA 325 B – PARCELA 14– B° 47 Viviendas San Ignacio...´; Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. RESUELVE. ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la adjudicación conferida a los Sres. ANTONIO RINALDI (D.N.I. N° 2.963.042) y RINA NORMA NAVARRO (D.N.I. N° 7.773.359), mediante Resolución I.P.V. N° 331 del 29/08/2014, sobre la vivienda individualizada como MANZANA 325 b – PARCELA 14, correspondiente al Grupo Habitacional “CONSTRUCCIÓN 47 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO SAN IGNACIO – SALTA, CAPITAL”. ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario Ejecutivo y la Sra. Jefa del Área Social. ARTÍCULO 3°.- Regístrese; comuníquese al Área Social, al Área Financiera y Administrativa y al Área Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley N° 5.348; archívese.

ASESORÍA JURÍDICA, 17 DE ENERO DE 2.017. PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.– FIRMADO: DR. GUILLERMO F. APAZA GARCÍA. ASESOR JURÍDICO. INSITUTO PROV. DE VIVIENDA.

Dr. Guillermo F. Apaza García, ASESOR JURÍDICO

Valor al cobro: 0002 – 00006619

Fechas de publicación: 19/01/2017, 20/01/2017, 23/01/2017

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

Importe: \$ 1,818.00
OP N°: 100058129



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

LA DRA. CRISTINA DEL VALLE BARBERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y SEGUNDA NOMINACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, SECRETARÍA N° 2, A CARGO DEL DR. VÍCTOR MARCELO DAUD, en los autos caratulados: "**SUCESORIO MARTÍNEZ ALLIO, HERIBERTO IVÁN (CAUSANTE)**", EXPTE. N° 4.188/15, cita por edicto que se publicará por Un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 DE DICIEMBRE DE 2.016

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071748

Fechas de publicación: 20/01/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100058144



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11.867, se comunica que CARLOS URTASUN, DNI 10.258.212, en su calidad de socio gerente de la firma **CAFÉ DEL TIEMPO S.R.L, CUIT 20-71202146-9**, con domicilio social en calle Palmeras Nro. 385 de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, TRANSFIERE a MICAELA PASTORE SARAVIA, DNI 39.888.659, domiciliada en calle Oscar Cabalen Nro. 103, Barrio Autódromo de la ciudad de Salta, el Fondo de Comercio denominado como CAFÉ DEL TIEMPO ubicado en Gral. Güemes Nro. 202 esquina Vicente López Nro. 311, de la ciudad de Salta, dedicado a la actividad gastronómica. Reclamos de ley: Atención: Escribana Claudia Romani, Alsina Nro. 473, ciudad de Salta (de lunes a viernes de 17:00 a 21:00hs).

Carlos Urtasun

Factura de contado: 0001 – 00071741
Fechas de publicación: 20/01/2017, 23/01/2017, 24/01/2017, 25/01/2017, 26/01/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100058134



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACION DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE CAFAYATE

En cumplimiento al Art. 27 de nuestro Estatuto se convoca a los Sres. Socios a la **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día miércoles 08 de febrero de 2017, a las horas 19,30, en su sede social, sita en calle Los Andes N° 290 de Cafayate, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios cerrados el día 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016.
3. Elección y Renovación total de la Comisión Directiva.
4. Fijar el monto de la Cuota Social.
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quórum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Enzo Leonel Terraza, PRESIDENTE – Carlos Chauqui, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071752
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100058159

GRUPO DE MUJERES ESPERANZA DEL PUEBLO ORIGINAL KOLLA DE IRUYA

El Grupo de Mujeres Esperanza del Pueblo Original Kolla de Iruya, Personería Jurídica N° 076/11 convoca a sus miembros a **Asamblea General Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día 24 de febrero del año 2017, a hs. 15:00 en el Centro de Capacitación Obispo Pedro Olmedo, sito en calle San Martín s/n de Iruya, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos miembros para firmar el acta
3. Modificación del Estatuto Social
4. Consideración de la Memoria, Inventario Y Balances Generales Ejercicios 2014, 2015. Consideración del Informe del Órgano de Fiscalización.
5. Elección de Autoridades

Rosa Nelida Choroque, PRESIDENTE – Griselda Mónica Baños, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071739
Fechas de publicación: 20/01/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100058132

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 41218.31
Recaudación del día: 19/01/2017	\$ 1404.00
Total recaudado a la fecha	\$ 42622.31

Fechas de publicación: 20/01/2017
Sin cargo
OP N°: 100058166

Edición N° 19.946 – Salta, Viernes 20 de Enero de 2.017

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.